



Defensa



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA



ESCUELA MILITAR DE AVIACION
GRUPO TÉCNICO No. 10

**AVISO DE OFRECIMIENTO DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE BAJA GRUTE –
ESARM EMAVI**

Santiago de Cali, martes once (11) de junio de dos mil veinticuatro de 2024

Entidad: FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION

A LAS ENTIDADES DEL ESTADO EJERCITO – ARMADA - POLICIA

CONSIDERANDO

Que la Ley 42 de 1.993 derogó expresamente las leyes y decretos que constituían el fundamento de derecho de la Resolución No. 004 de 1.960, por lo cual se dictan normas para el inventario, registro, responsabilidad y control de los bienes de la Nación, por lo cual corresponde a cada una de las Entidades establecer los mecanismos procedimientos y requisitos para la legalización de los Inventarios Fiscales. Que es deber de la Base Aérea COFAC, dar de baja definitiva los bienes fiscales que están fuera de servicio por encontrarse inservibles, obsoletos e innecesarios. Que la Resolución Ministerial No 2734 del 11 de agosto de 2021, actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (Cuarta Versión), derogando la Resolución No. 9529 del 26 de diciembre de 2017 y reglamento los procedimientos de baja de bienes inservibles, obsoletos e innecesarios y por hurto, pérdida y/o destrucción o por reparación antieconómica del Ministerio de Defensa.

Que el artículo 355 de la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de las personas naturales o jurídicas de derecho privado. (...)”

Que la Resolución Ministerial No 2734 del 11 de agosto de 2021, actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 8 No. 58-67 - Conmutador (2) 4881000 Cali Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co

tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co

Página 1 de 6



representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que concordante con lo anterior, así como con las instrucciones y políticas de Buen Gobierno y las políticas de la Entidad orientadas al mejoramiento y racionalización del gasto público y manejo de los recursos públicos ajustados a la austeridad, eficiencia, economía y eficacia, con el fin obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía y publicidad en el marco de las normas de austeridad de gasto público, agotando la instancia en que los mismos bienes le pueden ser de utilidad a otra entidad estatal economizándoles su presupuesto al no tener que adquirirlos en el mercado, y coadyuvando así con la necesidad de depurar los activos de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes en desuso y/o no requeridos por la entidad.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el instructivo baja y destino final de bienes muebles (GA-JELOG-INS-021) de la Fuerza Aérea Colombiana, con toda atención me permito informar a los almacenes de armamento de EJÉRCITO – ARMADA – POLICÍA, que los siguientes elementos se encuentran propuestos para baja en la presente vigencia por parte del Almacén de Armamento Aéreo de EMAVI, los cuales son ofrecidos para traspaso a "Título Gratuito", para ser entregados con el cumplimiento de los procedimientos establecidos, así:

Table with 9 columns: ITEM, COD MATERIAL/ NUMERO DE INVENTARIO, DESCRIPCION ACTIVO, NRO LOTE / NRO ACTIVO FIJO, UNIDAD MEDIDA, CANT., SERIE, PARTE N°, OBS. It lists 12 items for disposal, including various mechanical parts like springs, pins, and assemblies.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 8 No. 58-67 - Conmutador (2) 4881000 Cali Colombia. anticorrupcion@fac.mil.co.- correspondencia@fac.mil.co tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co



Defensa



FUERZA AEREA COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

13	800405000000 0000000027391	CASCO DE VUELO HGU-55/P	163700041456	C/U	1	2807	CASCO VUELO HGU-55 AVION	MAL ESTADO
14	800405000000 000000121559	CASCO DE VUELO HGU-55/P	163700041662	C/U	1	2892	CASCO VUELO HGU-55 AVION	MAL ESTADO
15	800405000000 000000148859	CASCO DE VUELO HGU-55/P	163700041274	C/U	1	2858	CASCO VUELO HGU-55 AVION	MAL ESTADO
16	800405000000 0000000186996	CASCO DE VUELO HGU-55/P	163700041266	C/U	1	2845	CASCO VUELO HGU-55 AVION	MAL ESTADO
17	800405000000 0000000411929	CASCO DE VUELO HGU-55/P	163700039032	C/U	1	411929	CASCO VUELO HGU-55 AVION	MAL ESTADO
18	800405000000 0000000118311	CASCO DE VUELO HGU-56/P	163700039033	C/U	1	2801	CASCO VUELO HGU-56P HELICOPTER	MAL ESTADO
19	800405000000 0000000097619	CASCO DE VUELO HGU-56/P	163700041955	C/U	1	R-001	CASCO VUELO HGU-56P HELICOPTER	MAL ESTADO
20	800405000000 0000000448378	HEAD SET MICROPHONE	163700041797	C/U	1	F009-60-06	MICROAUDIFONOS DAVID CLARK H10	MAL ESTADO
21	800405000000 0000000023309	HEAD SET MICROPHONE	163700041903	C/U	1	618V5-4423	MICROAUDIFONOS DAVID CLARK H10	MAL ESTADO
22	800405000000 0000000196679	HEAD SET MICROPHONE	163700040825	C/U	1	618V5-1367	MICROAUDIFONOS DAVID CLARK H10	MAL ESTADO
23	800405000000 0000000196686	HEAD SET MICROPHONE	163700041659	C/U	1	618V5-2842	MICROAUDIFONOS DAVID CLARK H10	MAL ESTADO
24	800405000000 0000000197459	HEAD SET MICROPHONE	163700041671	C/U	1	618V5-4425	MICROAUDIFONOS DAVID CLARK H10	MAL ESTADO
25	800405000000 0000000197527	HEAD SET MICROPHONE	163700041667	C/U	1	202	MICROAUDIFONOS DAVID CLARK H10	MAL ESTADO
26	800405000000 0000000197529	HEAD SET MICROPHONE	163700040516	C/U	1	618V5-4427	MICROAUDIFONOS DAVID CLARK H10	MAL ESTADO
27	800405000000 0000000153049	HEAD SET MICROPHONE	163700038555	C/U	1	F009-5067	MICROAUDIFONOS DAVID CLARK H10	MAL ESTADO
28	800405000000 0000000373868	HEAD SET MICROPHONE	163700038569	C/U	1	F009-054	MICROAUDIFONOS DAVID CLARK H10	MAL ESTADO

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 8 No. 58-67 - Conmutador (2) 4881000 Call Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co
tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co



Defensa



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

29	800405000000 0000000028538	HEAD SET MICROPHONE	163700039187	C/U	1	FAC-02-013	MICROAUDIFONOSH-157A / AIC AVI	MAL ESTADO
30	800405000000 0000000152240	HEAD SET MICROPHONE	163700041796	C/U	1	2805	MICROAUDIFONOSH-157A / AIC AVI	MAL ESTADO
31	800405000000 0000000153733	HEAD SET MICROPHONE	163700041494	C/U	1	618V5-1351	MICROAUDIFONOSH-157A / AIC AVI	MAL ESTADO
32	800405000000 0000000150702	HEAD SET MICROPHONE	163700041902	C/U	1	2811-1	MICROAUDIFONOSH-157A / AIC AVI	MAL ESTADO
33	800405000000 0000000222377	HEAD SET MICROPHONE	163700040527	C/U	1	F009-003	MICROAUDIFONOSH-157A / AIC AVI	MAL ESTADO
34	800405000000 0000000144804	HEAD SET MICROPHONE	163700041941	C/U	1	F009-008	MICROAUDIFONOSH-157A / AIC AVI	MAL ESTADO
35	800405000000 0000000290762	HEAD SET MICROPHONE	163700041942	C/U	1	F009-010	MICROAUDIFONOSH-157A / AIC AVI	MAL ESTADO
36	800405000000 0000000154279	AMETRALLADORA AN-M3	163700038558	C/U	1	942018	M-3	OBSOLECENCIA
37	800405000000 0000000154288	AMETRALLADORA AN-M3	163700038561	C/U	1	2229032	M-3	OBSOLECENCIA
38	800405000000 0000000154359	AMETRALLADORA AN-M3	163700038560	C/U	1	1753878	M-3	OBSOLECENCIA
39	800405000000 0000000154365	AMETRALLADORA AN-M3	163700038559	C/U	1	1318688	M-3	OBSOLECENCIA
40	800405000000 0000000154377	AMETRALLADORA AN-M3	163700038562	C/U	1	2306541	M-3	OBSOLECENCIA
41	800405000000 0000000154382	AMETRALLADORA AN-M3	163700038563	C/U	1	2321817	M-3	OBSOLECENCIA
42	800405000000 0000000154389	AMETRALLADORA AN-M3	163700038557	C/U	1	659370	M-3	OBSOLECENCIA
43	800405000000 0000000200237	AMETRALLADORA AN-M3	163700038556	C/U	1	1306104	M-3	OBSOLECENCIA
44	800405000000 0000000191983	AMETRALLADORA GAU 16	163700038659	C/U	1	22529	GAU-16	OBSOLECENCIA

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 8 No. 58-67 - Conmutador (2) 4881000 Call Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co
tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co

Defensa Nacional (Cuarta Versión) y en su documento contempló:

"4.2.1.5 Baja en cuenta de bienes Corresponde a los Ordenadores del Gasto o quienes hagan sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes, autorizar la baja mediante acto administrativo motivado, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Baja de Bienes y el concepto técnico emitido por personal idóneo, en el cual se determine que el bien no se encuentre en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirió, perdió su potencial de servicio por: encontrarse obsoleto, inservible, vencido, por reparación antieconómica, no susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso, por cumplimiento de ciclo de vida; o no se requiera para el cumplimiento del cometido estatal de la entidad y determinar la destinación final que debe dársele a los mismos.

Una vez dados de baja estos bienes deben registrarse en cuentas de orden, mientras se llevan a cabo los trámites administrativos relacionados con la destinación final establecida por el ordenador de gasto. (No deben almacenarse por largos períodos de tiempo - máximo tres meses).

Para los bienes que serán objeto de baja debe contemplarse previamente si otra Unidad o entidad del sector defensa o entidad pública, los requiere para su uso, en cuyo caso aplicaría el procedimiento de transferencia interna o transferencia de bienes.

"Que los conceptos técnicos del material en proceso de baja, obrantes en el expediente físico, establecen que, en su generalidad los bienes de lista, están en desuso y/o no son requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana, ante su actual estado de no encontrarse en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirieron o pérdida de su potencial de servicio (obsoletos, inservibles, con reparación antieconómica) o por cumplimiento de ciclo de vida y no tienen condiciones especiales que inhabiliten por seguridad o reserva su ofrecimiento a otras entidades del Estado.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.4.3., determina el procedimiento para la enajenación a título gratuito de bienes muebles entre entidades estatales, al consagrar:

"Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito con plazo máximo el lunes primero (1) de julio de 2024.

En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 8 No. 58-67 - Conmutador (2) 4881000 Cali Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co.- correspondencia@fac.mil.co
tramiteslegales@fac.mil.co_www.fac.mil.co



Defensa



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

45	800405000000 0000000152850	AVIÓN BEAVER	163700038725	C/U	1	JP206129	U-6A	REPARACION ANTI ECONOMICA, AERONAVE SIN MOTOR
----	-------------------------------	--------------	--------------	-----	---	----------	------	---

El anterior inventario registra las características básicas correspondientes a unos bienes muebles para dar de baja y que se entregarán a título gratuito a una Entidad Pública de cualquier orden y se procederá a su publicación en la página web de la Fuerza Aérea Colombiana, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. Del Decreto 1082 de 2015 Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.

Las entidades interesadas en los bienes a enajenar a título gratuito deberán manifestar su interés en forma escrita, por los bienes ofertados, dentro del plazo establecido, indicando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud, a través del siguiente medio

La manifestación podrá ser enviada a la dirección de correo electrónico correspondencia@emavi.edu.co asunto "Solicitud a EMAVI de bienes a título gratuito". Para mayor información favor comunicarse al correo electrónico angel.martinez@fac.mil.co o al número de teléfono 602 4881000 Ext: 6260 Técnico Asesor de Almacén Aeronáutico.

En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés presentadas por entidades públicas de cualquier orden, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Acto Administrativo, se entregarán los bienes ofrecidos a título gratuito a aquella entidad que hubiere manifestado primero su interés.


Las entidades del estado de **EJÉRCITO - ARMADA - POLICÍA** interesada en recibir los bienes a título gratuito que resulte favorecida, suscribira el acta de entrega en la cual debe establecer la fecha y hora para la recepción y entrega material de los bienes muebles descritos en el artículo primero, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega o acto que haga sus veces.

La entidad pública a la que le sean adjudicados los bienes muebles deberá retirarlos en la dirección: Escuela Militar de Aviación, Cali - Valle y asumir todos los gastos que ello demande.


Teniente Coronel LUZ STELLA FRANCO YEPEZ

Comandante Grupo Cadetes, Con traspaso de funciones administrativas y de mando
como SUBDIRECCION Y JEFE DE ESTADO MAYOR - EMAVI

Aprobó:  GÓMEZ / CDTE GRTE (E)

Elaboró:  RUANO / ESARM

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 8 No. 58-67 - Conmutador (2) 4881000 Cali Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co
tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co